

**AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1432

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.801.820
2	Impuestos indirectos .....	600.000
3	Tasas y otros ingresos .....	3.500.284
4	Transferencias corrientes .....	3.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	850.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	9.264.361
9	Variación de pasivos financieros .....	1.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>21.016.465</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	2.574.713
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	3.271.352
3	Intereses .....	100.000
4	Transferencias corrientes .....	400.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	13.970.400
9	Variación de pasivos financieros .....	1.000.000
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>21.016.465</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Grávalos, a 1 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Aprobación definitiva de la modificación del E.D.2 (C)*

III.C.1433

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1990, acordó:

5.— Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle E.D.2 (C).

Dada cuenta de la modificación del Estudio de Detalle E.D.2 (C), cuyo proyecto ha sido elaborado por los Arquitectos, D. Luis Castellón, D. Emilio Carreras y D. José Antonio Pérez Enciso, por encargo de "Residencial Rioja 2.000, S.A."

Habida cuenta de que dicha modificación del Estudio de Detalle E.D.2 (C), resultó aprobada inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrada en fecha 10 de Julio de 1990.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 7 de Agosto de 1990, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de quince días, no se ha presentado ninguna alegación a la misma.

El Pleno acuerda por unanimidad y, por tanto, con el quorum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril:

1).— Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle E.D.2 (C), de acuerdo con el Proyecto redactado por los Arquitectos, D. Luis Castellón, D. Emilio Carreras y D. José Antonio Pérez Enciso.

2).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).— Comunicar este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días, de conformidad con lo previsto por el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 2 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva del proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro* III.C.1434

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1990, acordó:

8.— Aprobación definitiva del proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro.

Dada cuenta del proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación sita entre las C/ Santa Lucía y Avda. de Juan Carlos I, cuyo proyecto ha sido elaborado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso y D. Angel Cadarso de Santillán, por encargo del promotor D. Miguél López Cerón.

Visto que el nuevo proyecto de Delimitación resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrado con fecha 23 de Junio de 1990.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 14 de Junio de 1990, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, se han formulado las siguientes alegaciones:

— Alegación nº 1: D. José María Martínez Allúe, en representación de la Entidad "Bodegas Martínez Lacuesta, S.A.", señalando que: a) Se opondrá al sistema propuesto de Cooperación y exige que se establezca el sistema propuesto de Compensación. b) La apertura de la calle A exige derribo de garage, por lo que su valor actual y el costo de su derribo deben integrar en los costos de urbanización de dicha calle A. c) Se considera como gasto de urbanización los que ocasionen los nuevos cerramientos en los solares de su representada. d) Se considera no ajustado a Derecho el sumar todos los gastos de urbanización de la pretendida manzana y repartirlos proporcionalmente a las superficies de todos los solares.

— Alegación nº 2: D. Ramón, César y Victoriano Lezana Pérez, señalando que: a) Se oponen al sistema propuesto de Cooperación y solicitan que se establezca el sistema de Compensación.

Habida cuenta de que, solicitado informe a los redactores del Proyecto de Delimitación, no ha sido evacuado el mismo.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y de los Técnicos Municipales.

Vistos los arts. 117, 118 y 119 de la Ley del Suelo, así como los arts. 38, 158, 159 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística.

Habida cuenta de que no deben ser tenidas en cuenta en el presente expediente las alegaciones b), c) y d) del Sr. Martínez Allúe, por estar referidas al Proyecto de Normalización de fincas.

Habida cuenta de que deben ser estimadas la alegación a) del Sr. Martínez Allúe y la de los Sres. Lezana Pérez, en el sentido que se aplique el sistema de compensación para el desarrollo de la presente Unidad de Actuación, de acuerdo con el art. 159 del Reglamento de Gestión Urbanística, por representar los solicitantes una superficie superior al 60% de los terrenos.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Estimar la alegación a) del Sr. Martínez Allúe y la de los Sres. Lezana Pérez, en el sentido de que el sistema de actuación de la presente Unidad de Actuación sea el de Compensación.

2).— Desestimar el resto de las alegaciones, por no estar referidas al Proyecto de Delimitación.

3).— Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación sita entre las Calles Santa Lucía y Juan Carlos I, con la rectificación más arriba expresada.

4).— Requerir a los propietarios que representen al menos el 60% de la superficie de la Unidad de Actuación, para que, conforme al art. 158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, presenten ante este Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, el proyecto de Estatutos y de Bases de Actuación, en los términos previstos en los arts. 166 y 167 del mismo Reglamento.

5).— De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley del Suelo y 38.1.d) del Reglamento de Gestión, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con nota de recursos, a los efectos oportunos.

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de Diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

No obstante, ninguna reclamación o recurso que se fundamente en errores u omisiones no denunciados en el trámite de información pública podrá dar lugar a la retroacción de actuaciones, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponder a los reclamantes.

Haro, 2 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector de Actuación nº 9* III.C.1435

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1990, el Plan Parcial del Sector de Actuación nº 9, redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado